

Proceso: Verbal Pertinencia

Demandante: Rosaura Jovel Rentería

Demandada: Jairo Antonio Granja, Diana Granja Eider Granja y otros

Radicación: 76001-31-03-019-2021-00038-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00038-00
SANTIAGO DE CALI, 04 DE MARZO DE 2021

Correspondió por reparto la presente demanda **VERBAL** de **PERTENENCIA** promovida por **ROSAURA JOVEL RENTERÍA** contra **HEREDEROS DETERMINADOS JAIRO ANTONIO GRANJA, DIANA GRANJA, EIDER GRANJA, KAREN VIVIANA GRANJA MOSQUERA, BEATRIZ XIOMARA GRANJA MOSQUERA, MARIA CAMILA GRANJA MOSQUERA, SERGIO ALEJANDRO GRANJA MOSQUERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR JAIRO ANTONIO GRANJA SINISTERRA** y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien a usucapir el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene las siguientes falencias:

- No fue aportado el avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, requisito indispensable a fin de determinar la cuantía del mismo y su respectiva competencia, tal como lo establece el Art. 26 del C.G.P.
- Por otro lado, se aportan registros civiles de nacimiento de Samantha y Sofía Granja Jovel, no obstante, de las mismas no se menciona en que calidad actúan dentro del presente proceso, por lo que deberá aclarar.

Por lo anterior, el Juzgado

Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Rosaura Jovel Rentería
Demandada: Jairo Antonio Granja, Diana Granja Eider Granja y otros
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00038-00

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JAIME ENRIQUE SOLARTE ESCOBAR identificado con Tarjeta Profesional N° 34273 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y dentro de los términos conferidos en poder.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 05 MARZO 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60a67444241a8cc978aef715a1eb353d11e70b2b0359a5836543f18dbb83fb8**

Documento generado en 04/03/2021 09:13:27 AM